

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTRUSIÓN, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL PUERTO Y LA PALMA DE CONDADO (HUELVA).

EXPEDIENTE CONTR : 2023/788878

ÍNDICE

- 1. OBJETO.**
- 2. MARCO JURÍDICO.**
- 3. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD.**
- 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

1. OBJETO

El presente Pliego tiene como objetivo que los servicios de seguridad contra intrusión y riesgos derivados que se contratan, para proteger dos dependencias de esta Delegación Territorial: CENTRO DE CONSERVACIÓN DE LA PALMA (CTRA. A-472, KM 35) y ALMACÉN SAN JUAN DEL PUERTO (CTRA. A-472, KM 60,5) sensibles estas por su relación con la conservación de carreteras y donde se concentran muchos de los elementos vinculados a esa finalidad: principalmente oficinas, vehículos, maquinarias y almacenaje de una gran diversidad de materiales. Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por la empresa y el procedimiento que debe seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y el propio edificio.

La prestación de los servicios de seguridad por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación vigente que regule la materia correspondiente.

3. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección del contrato corresponderá a la persona que designe el órgano de contratación, y que ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como aprobar cualquier incidencia/repación, ampliación o suministro que sea necesario en el sistema y que venga propuesto por la empresa adjudicataria del contrato.
- Determinar y hacer cumplir la realización del trabajo contratado.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa en el desarrollo de los trabajos.



MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		22/08/2023 13:49:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCkb3Mlwkyu8zR2BTP1QEID158	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

4.1 Servicio de Alarma.

Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de seguridad del edificio sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, la empresa dispondrá de un servicio de gestión de alarmas conforme al artículo 47 de la Ley 5/2014, de abril de Seguridad Privada, encontrándose autorizada conforme a lo que establece la citada Ley para desarrollar la actividad correspondiente a “**la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes**”.

El sistema de seguridad instalado actualmente en las dos dependencias consta de los siguientes elementos, y que son propiedad de esta Delegación Territorial:

Almacén San Juan del Puerto. Ctra. A-472 Km 2

Cantidad	Equipos	Referencia
1	Central de intrusión con comunicador RTC + GPRS	S-ALC-JR-20012
1	Teclado alfanumérico modelo Matrix para BUS RS485	S-ALC-JR-1000M
1	Detector volumétrico IR QUADB de 12/18MT (grado 2)	S-ALC-OP-RXC-
1	Detector volumétrico IR QUADB de 12/18MT (grado 2)	S-ALC-OP-RXC-
1	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30080
1	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30080
1	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30080
1	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30081
1	Sirena interior certificada EN501301-4 (grado3)	S-ALC-UTC-AS2

Centro conservación de la Palma. Circunvalación CN 431. 2

Cantidad	Equipos	Referencia
1	Central de intrusión con comunicador RTC + GPRS	S-ALC-JR-20012
1	Central de intrusión con comunicador RTC + GPRS	S-ALC-JR-20012
1	Teclado alfanumérico modelo Matrix para BUS RS485	S-ALC-JR-1000M
1	Teclado alfanumérico modelo Matrix para BUS RS485	S-ALC-JR-1000M
1	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30081
1	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30081
5	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30081
6	Detector volumétrico de infrarrojos inalámbrico	S-AVR-JR-30080
2	Sirena interior certificada EN501301-4 (grado3)	S-ALC-UTC-AS2

4.2 Custodia de llaves 24 horas.

Las llaves de los centros serán entregadas para la prestación de los servicios de custodia de llaves. A estos

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		22/08/2023 13:49:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCkb3Mlwkyu8zR2BTP1QEID158	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

4.3 Respuesta ante señal de alarma las 24 horas de los 365 días del año.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de las señales de alarma, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Si del resultado de la verificación se concluyera que se tratara de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a treinta minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente, y si la confirmación técnica ha sido efectuada, el servicio de respuesta deberá ser inferior a quince minutos.

Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves y de respuesta ante situaciones de alarma, las 24 horas se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

4.4 Mantenimiento preventivo y correctivo

Los requisitos y condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de intrusión, se han de ajustar necesariamente a los establecidos por normativa de aplicación (Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011).

El objetivo del mantenimiento preventivo es la buena conservación en el tiempo y el estado óptimo de funcionamiento de los elementos instalados en el sistema de alarma y seguridad.

Este servicio, por las características y finalidad de los elementos instalados, se debe realizar al menos una vez al año, se revisaran todos los elementos instalados que componen el sistema de alarma y seguridad, verificando su buen funcionamiento. En el plazo de cinco días se comunicarán todas las operaciones realizadas.

El mantenimiento correctivo consistirá en la corrección de los errores y fallos de funcionamiento que puedan surgir en el sistema, comprende la reposición de algún o algunos elementos integrantes del sistema de alarma y seguridad instalados y descritos anteriormente, que estén dañados y no cumplan su función. No tendrá tal carácter las reposiciones de un elemento nuevo.

El procedimiento para la aplicación del mantenimiento correctivo vendrá determinado por la notificación por parte del Jefe del Servicio de Personal y Admón. General, a la empresa adjudicataria del contrato de servicio.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		22/08/2023 13:49:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCkb3Mlwkyu8zR2BTP1QEID158	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo para la actuación de estas incidencias en el mantenimiento correctivo no será nunca superior a tres días, excepto en aquellos casos en los que se requiera una actuación de urgencia (en 24 horas).

El mantenimiento correctivo se realizará sobre todos los elementos del sistema que vienen recogidos en este Pliego.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de dos años desde la firma del contrato, prorrogable por dos años más.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa del Servicio de Personal y Admón General,
Fdo: María Luisa Texeira Martín-Romo.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		22/08/2023 13:49:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCkb3Mlwkyu8zR2BTP1QEID158	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	